

CAMINOMORISCO

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles para reclamaciones y siendo aprobadas definitivamente, al no haberse presentado ninguna, la modificación e imposición de las Ordenanzas publicadas en el BOP número 198 de fecha 14 de octubre de 2013, se publica a continuación el texto íntegro de las mismas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Artículo 3.- Cuantía.

1.....

2. La Tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS	Días laborables/€	Domingos y festivos/€
Niños desde 13 años y Adultos	2 €	2 €
Niños hasta 2 años incluidos	0 €	0 €
Niños desde 3 hasta 12 años incluidos	1 €	1 €

ABONOS MENSUALES

ABONOS MENSUALES	EUROS
Familias de más de ____ personas	-
Familias de hasta ____ personas	-
Individuales	
Infantiles	22 €
Adultos	45 €

ABONOS SEMANALES

ABONOS SEMANALES	EUROS
Familias de más de ____ personas	-
Familias de hasta ____ personas	-
Individuales	
Infantiles	6 €
Adultos	12 €

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que por los interesados en el expediente se pueda interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el boletín Oficial de la Provincia.

Caminomorisco a 13 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Gervasio Martín Gómez.

7083